

indeleble y en lugar visible, el nombre del fabricante, el número de homologación, el número de serie, la fecha de fabricación y las características radiactivas; asimismo, irá señalizado como equipo productor de radiaciones ionizantes, según norma UNE 23077, y llevará una inscripción en las zonas de entrada y salida de bultos que exprese la prohibición de introducir cualquier parte del cuerpo a través de alguna de las aberturas del equipo.

4.^a Los equipos radiactivos estarán sometidos al régimen de comprobaciones establecidas en el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975 sobre normas de homologación de aparatos radiactivos («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1975).

5.^a Las pantallas plásticas situadas a ambos lados de la cinta transportadora de los equipos deberán tener una altura mínima de 1,50 m.

6.^a No deberán suministrarse, ni instalarse, ningún equipo radiactivo sin que previamente se haya comprobado que la intensidad de dosis de radiación en todo punto exterior a 0,1 m. de la superficie del mismo, no sobrepasa el valor de 1 μ Sv/h.

7.^a Cada equipo suministrado deberá ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del equipo y fecha de fabricación.
- Número de serie del tubo de rayos X.
- Resultados de la verificación establecida en la 6.^a especificación, indicando los métodos empleados.
- Declaración de que el prototipo ha sido homologado por la Dirección General de la Energía, con el número de homologación, la fecha de la Resolución y la del «Boletín Oficial del Estado» en que ha sido publicado y que el equipo corresponde exactamente al prototipo.
- Uso para el que ha sido autorizado y periodo válido de utilización.
- Especificaciones y obligaciones técnicas que han de cumplirse durante y después de su utilización, incluidas las medidas a adoptar en caso de emergencia y rotura o avería del equipo.
- Requisitos que han de cumplirse para responder a las presentes especificaciones técnicas y demás obligaciones administrativas impuestas.
- Recomendaciones de la Empresa comercializadora autorizada relativas a la ejecución de las medidas impuestas por la Dirección General de la Energía.

8.^a Cada equipo radiactivo deberá ir, asimismo, acompañado de los siguientes documentos:

Un manual de funcionamiento que recoja las características técnicas e instrucciones de manejo del equipo, información sobre los riesgos del trabajo con radiaciones ionizantes y las medidas básicas de protección radiológica a tener en cuenta en la utilización del equipo.

Un manual de mantenimiento que recoja las verificaciones periódicas recomendadas por el fabricante, entre las que deberán incluirse las recogidas en el apartado f) de la 10.^a especificación.

9.^a Las siglas y número que corresponden a la presente homologación son: HM-29.

10. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para los usuarios de los equipos radiactivos que se homologan:

- No se transferirá, ni se trasladará el equipo sin haberlo comunicado previamente al Consejo de Seguridad Nuclear. Si el equipo quedara fuera de uso definitivamente, también deberán comunicarlo a ese Organismo.
- Deberán abstenerse de intervenir en el equipo.
- No se retirará ninguna de las indicaciones o señalizaciones existentes sobre el equipo.
- El equipo sólo podrá ser manejado por el personal encargado de su utilización, quien deberá conocer y cumplir su manual de funcionamiento.
- En todo momento, estará disponible, en lugar visible y próximo al equipo, un resumen de las normas básicas de actuación a seguir ante cualquier situación de anomalía o emergencia.
- Deberá concertarse un contrato de asistencia técnica del equipo con una Empresa autorizada, al objeto de verificar periódicamente su correcto funcionamiento en cuanto a su seguridad y protección radiológica. Estas verificaciones deberán incluir, como mínimo, una revisión semestral y una previa a la puesta en marcha del equipo tras su instalación, tras un cambio en su ubicación o después de que el equipo hubiera sufrido un golpe o avería capaz de afectar a su seguridad. Las verificaciones comprenderán, al menos:

Una comprobación de la tensión de aceleración (kV) e intensidad de corriente (mA).

Una inspección de los sistemas de blindajes, comprobándose que sigue cumpliéndose el valor de intensidad de dosis establecido en la 6.^a especificación.

Una comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y de las señalizaciones del equipo.

Deberán tener disponible, en todo momento, los comprobantes de las citadas verificaciones.

g) Deberán tener disponible el certificado de homologación del equipo radiactivo.

11. La presente homologación no faculta para comercializar, distribuir, instalar o prestar asistencia técnica a los equipos radiactivos que se homologuen. Las Entidades o personas que desarrollen esas actividades deberán disponer de la oportuna autorización.

Madrid, 3 de marzo de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía.

10932 RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa encimera mixta encastrable marca «Gabbiano», modelo E-31M, fabricada por «Eka Electrodomec Componibili per Arrendamento, S. R. L.», en Camposampiero (Italia) (CEH-0175).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Gabbiano España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 56, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de encimera mixta encastrable, fabricada por «Eka Electrodomec Componibili per Arrendamento, S. R. L.», en su instalación industrial ubicada en Camposampiero (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «AMT», mediante dictamen técnico con clave K880034/3, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GAB.EKA-IA-01(AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEH-0175, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 6 de marzo de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta encimera puede encastrarse en su parte inferior únicamente con el horno «Gabbiano H1», homologado con la contraseña de homologación CEH-0151.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: N.º

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Gabbiano», modelo E-31M.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 1.500.

Tercera: 1.

Marca «Gabbiano», modelo ES-31M.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 1.500.

Tercera: 1.

Madrid, 6 de marzo de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.